



## ACUERDO No. CSJCUA19-43 29 de julio de 2019

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales, Penal del Circuito, Civil del Circuito y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca"

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo once del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

### CONSIDERANDO

Que, mediante oficio de fecha 26 de julio de 2019, el Señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, solicita autorizar el cierre extraordinario de los siguientes juzgados : Primero y Segundo Promiscuos Municipales, Penal del Circuito, Civil del Circuito y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad todos del municipio de Cáqueza, a efectos de efectuar el traslado de sede a una nueva sede ubicada en la Avenida 4 No. 2 – 39 Centro Comercial San José Plaza, los días 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2019.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, así:

**"Artículo 11°. Cierre y Traslado transitorio de despachos.** Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito".

Que para esta Corporación, el traslado de sede de los despachos judiciales enunciados, justifica, por necesidades del servicio, el cierre extraordinario de los juzgados, a fin de permitir el traslado de los mismos en las mejores condiciones y plazos para efectuarlo.

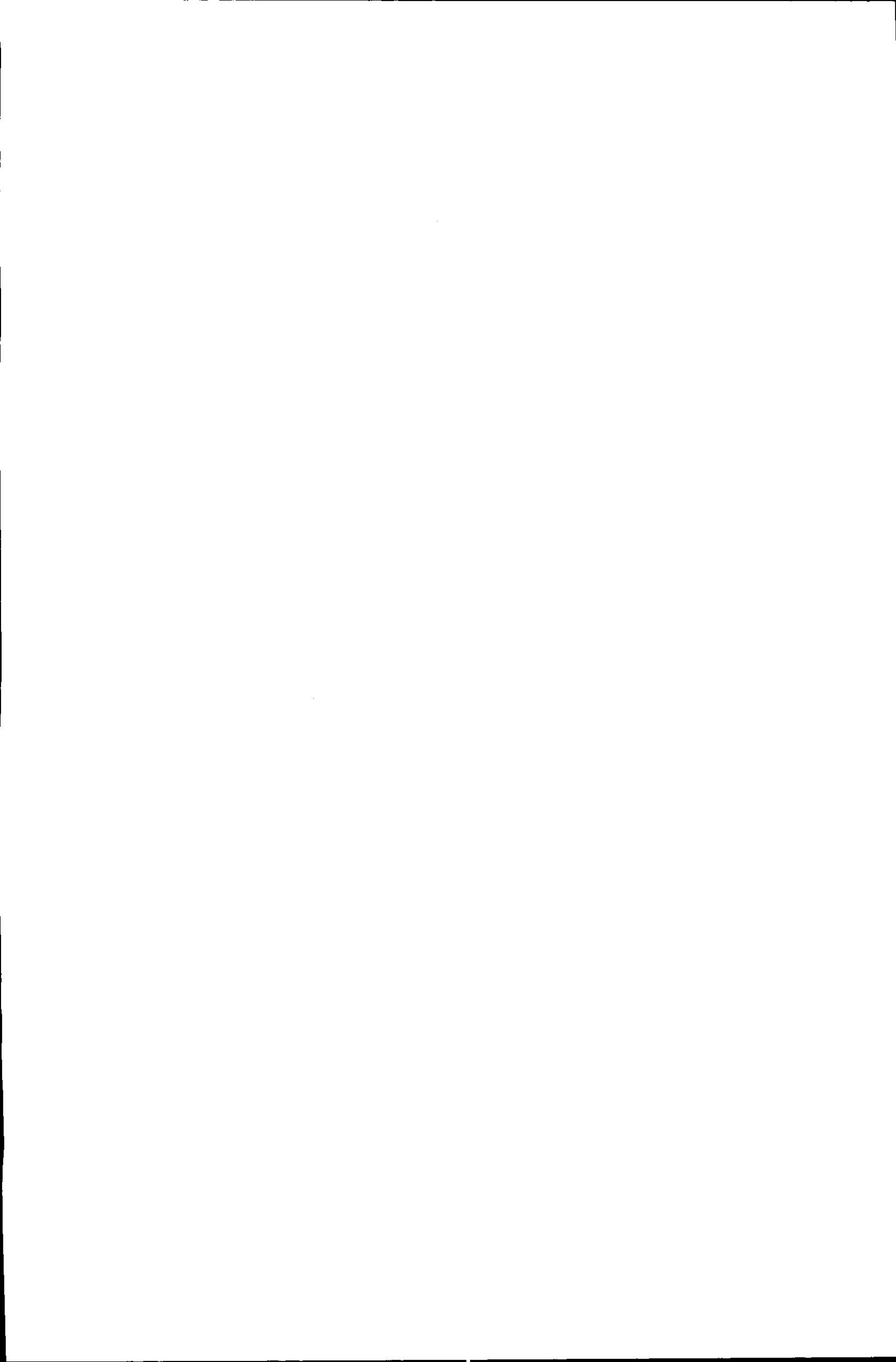
Por lo anterior, este Consejo Seccional,

### ACUERDA

**ARTICULO 1°. AUTORIZAR** el cierre extraordinario de los siguientes juzgados : Primero y Segundo Promiscuos Municipales, Penal del Circuito, Civil del Circuito y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad todos del municipio de Cáqueza, a efectos de efectuar el traslado a su nueva sede ubicada en la Avenida 4 No. 2 – 39 Centro Comercial San José Plaza, los días 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2019, conforme las anteriores consideraciones.

**ARTICULO 2°.** Como consecuencia del cierre extraordinario establecido en el artículo anterior, los términos procesales quedarán suspendidos en dichas fechas, exceptuando acciones Constitucionales y audiencias que deban ser atendidas en garantías dentro del Sistema Penal Acusatorio.

**ARTÍCULO 3°.** Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales, Penal del Circuito, Civil del Circuito y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza, a través de las Secretarías del Despacho respectivas, deberán fijar en un lugar visible el presente Acuerdo, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia conozcan su contenido. Y posteriormente, presentar informe sobre las actividades efectuadas durante los días de cierre

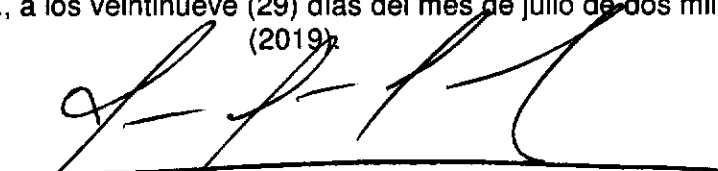


**ARTÍCULO 4º.** Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a los titulares de los juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales, Penal del Circuito, Civil del Circuito y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del municipio de Cáqueza.

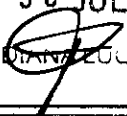
**ARTICULO 5º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Címarca  
SECRETARIA  
30 JUL 2019  
RECIBE:  ZUGO  
HORA: